



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiséis de enero de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01160 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

El representante legal del demandante, coadyuvado por la apoderada de la parte demandante, solicitan la terminación por pago total de la obligación, en orden a ello y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** en contra de **INMUNOPAT S.A.S. y DIEGO IVÁN DÍAZ MONDRAGÓN** por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sin condena en costas

TERCERO: No se accede al desglose por cuanto la demanda fue presentada de manera virtual.

CUARTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente

QUINTO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

SEXTO: Se incorpora, sin tramite, respuesta remitida por Transunion.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 010** hoy **29 de enero de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87823dfbf576fd63fb6be05bcec7969cb18ec2b2c8d6a276c876d2572b575d58**

Documento generado en 26/01/2024 01:16:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>